Decreto Para que se mande al Pozo se corra con Dis.
a los labradores q. se sembraron

En la Villa de Aznalcollar a dos
Dias del mes de octubre de mil siete
cientos y
y Cinco años los señores D.n Fran.co Antonio de los Cobos y Ginesi
hernez Alcaldes hordinarios D.n Esteban de Saavedra y Adanez
D.n J.n Gaitan Lozano Mig.el Martinez de Carrasco y Joseph
ortega Regidores, y D.n Pedro thomas de los Cobos Alguacil
mayor, Conjuntamente en su Ayuntam.to de Jeneral Cabildo estando
Se dio cuenta de un Decreto antecedente
Sebio en el una Peticion Presentada por Parte de Algunos de
los labradores deesta dha Villa, Como son D.n Fran.co de
los Cobos y guardiola, D.n Antonio Mateo y Guardiola
D.n Miguel fernandez Romero, D.n Juan guardiola de la Vega
Lomas, D.n Alonso Lozano Romas, D.n Benito de la torre Zar
barca D.n fernando Lozano Cav.o de Orden de Santiago, Don
Antonio Romero Ocellan, Luis de Ocellan, Pedro anillar
de Leon, Juan Lozano y Jorge Sranzano, Por los mas de los
Zen nombre de los demas Vecinos labradores Jrgenieros Pres
taron Voz y caucion de Mar. Que la Razon Relacion
Diciendo que bien Constaba a sus mes. Como a tres años que
no se cosechaba en esta Villa Cosecha de Granos di. Consequen
cia por lo qual se ha llenado Sementeras y para sembrar los
Barbechos que tenian Regados en sus lanores y Cortados
Con el Sudor sobre por la que se otras Razones que de
Jeron Pidieron a su m.d les diese algun socorro y Dia
de Prestamo de Mar de la Rosa Brito de esta villa pues no
le hacia falta para el Panadeo y Abasto de los Vecinos
Por que de otra suerte no pueden hacer sus Siembras
Visto por su m.d y que la Marra tina de dha Pe
ticion era Cierta y Verdadera Pro usando de su m.d
Necesidad tan Urgente, atendiendo a ella, ya que
los labradores Jaguen alguna Utilidad de sus Sarmientos